ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124'006.200 expedida en Maicao, actuando en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE MAICAO**, como consta en Acta de posesión No. 01 de fecha 29 de Noviembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Maicao; y en consecuencia como representante legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **EDUARDO PINEDA ARREGOCES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.185.422, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto de **ADICIÓN Y PRORROGA Nº 1** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. Que el 23 de octubre de 2024, se celebró entre las partes del presente acto, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024**, el cual tiene por objeto: "ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE LOTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, LOGÍSTICAS, MATERIAL MOBILIARIO Y DE INTENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO".

II. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 1.015.221.130).

III. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó en DOS (2) MESES.

IV. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el día 28 de octubre de 2024, se dio inicio a la ejecución del Contrato.

V. Que la directora administrativa de contratación, a través de oficio adiado a los 14 días del mes de febrero de 2025, emitió concepto jurídico favorable para la adición y prorroga bajo los siguientes argumentos **(i)** *La secretaría de Gobierno envió a mi despacho suspensión y prórroga del contrato de la referencia, en donde se evidencia que en la plataforma el contrato está vencido y en la realidad contractual se encuentra vigente, por haber sido suspendido el día 12 de diciembre de 2024 y reiniciado el día 13 de febrero de 2025, como asesora en materia contractual conceptúo que si bien es cierto el ejercicio no es acorde con el manejo de la plataforma SECOP II, cuya características es transaccional, los actos se realizan en tiempo reales, lo cierto es que, la conducta no es ilegal, por cuanto contratista y supervisor suscribieron loa actos dentro de los término legales y ello hace vigente el contrato, no debemos olvidar que el municipio viene en un proceso de aprendizaje, en donde desconocen que deben tramitar todas las actuaciones a través de las plataformas, por lo que esta dirección procedió a dar publicidad a las actas de suspensión y reinicio del contrato, como documentos de proceso, y tomar como tiempo real de ejecución, el consignado en el contrato y las actas suscritas durante su ejecución.* **(ii)** *En la actualidad el contratista no ha hecho entrega de la totalidad de los bienes, alegando falta de provisión de proveedores, baja producción, entre otros y, además tenemos la necesidad de adquirir otros bienes que fueron aprobados en comité de orden público N° 09 del 10 de octubre de 2024, por lo que viabilizó en forma jurídica las solicitudes fundamentado en que:*

Las actuaciones de los servidores públicos están regladas por, la Constitución Nacional, el artículo 2° prescribe:

> ***ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política instituye:

> ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,* ***eficacia****, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

(iii) *En materia contractual existen unos principios que se encuentran a lo largo de toda la ley 80 de 1993, pero vamos a encontrar algunos en forma expresa en el Título II "DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL". Cuando la ley 80 en el artículo 3° establece como finalidad del estado la satisfacción del interés general y el medio más idóneo para lograr esa consecución es a través de la celebración y ejecución de contratos; refleja el postulado constitucional contenido en el artículo 2° superior que instituye los fines esenciales del estado Servir a la comunidad.* **(iv)** *En razón a lo anterior conceptuó que, en aplicación de los principios y deberes legales, se requiere de la ejecución 100% del contrato de compraventa N° SASI -SG-CV-MM-004-2024, con el fin de lograr satisfacer la necesidad de las fuerzas públicas y es procedente la prórroga y adicional*

VI. Que el día 21 de enero de 2025, recibido el 13 de febrero de 2024 en la oficina de contratación, solicitud de adición al Contrato con su respectiva justificación, la cual hace parte del presente acto, donde se establece la necesidad de adquirir bienes que requieren los beneficiarios del Contrato para su fortalecimiento, conforme las necesidades allegadas por estos y lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Los bienes a adquirir mediante la Adición del Contrato, son los siguientes:

LOTE 1 - MATERIAL DE INTENDENCIA Y MOVILIDAD		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	sobre carpa nacional camaleón tela en nailon 100% o poliéster, reatas y chapetas en nailon 100%, tamaño: longitud 2.95 mt y de ancho 2,75 mt. la sobrecarga debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la norma técnica ntmd – 0171 – a2	25
2	equipo de campaña camaleón parrilla metálica para morral de campaña. ntmd-0198-a3. riñonera pixelada con relleno en espuma de alta densidad. jelog-dintr-001-a2. correa en lona pixelada. jelog-dintr-0001-a2. relleno de espuma de alta densidad 6.5 cm. jelog-dintr-0001-a2.	200
3	camisetas verde oliva camaleón ideal clima templado y frio, permite mayor movilidad, comodidad, costuras planas para evitar fricción, mayor confort y resistencia, ideal para deportes de alta exigencia	150

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

	y constante transpiración, cuello reforzado, textura suave al tacto, mezcla de algodón y poliéster, 100% colombiano	
4	camisetas desierto ideal clima templado y frio, permite mayor movilidad, comodidad, costuras planas para evitar fricción, mayor confort y resistencia, ideal para deportes de alta exigencia y constante transpiración, cuello reforzado, textura suave al tacto, mezcla de algodón y poliéster, 100% colombiano	150
5	cantimploras verde oliva con estuche de acuerdo a la norma técnica ntmd-0099-a5. capacidad de 1litro, bolsillo en la parte delantera, forro fabricado en nylon resistente, tamaño empaque 23x15x11cm tamaño producto 22x13x9cm peso aprox. empaque 298g	150
6	cantimploras desierto con estuche (color beiges) de acuerdo a la norma técnica ntmd0099-a5. capacidad de 1litro, bolsillo en la parte delantera, forro fabricado en nylon resistente, tamaño empaque 23x15x11cm tamaño producto 22x13x9cm peso aprox empaque 298g.	150
7	hamaca de campaña color verde. conformadas por tela de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en nailon para guindar la hamaca	105

LOTE 2 - MATERIAL TECNOLOGICO, LOGISTICO Y MOBILIARIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	televisor de 50 pulgadas Smart tv uhd ai. sistema operativo, dimensión sin base alto 651cm ancho 1121cm largo 152cm, entrada usb, hdmi, nitidez de la voz, wifi5, bluetooth, entrada de antena tv/tv por cable	1
2	sillas oficina ergonómica brazos ajustables espaldar curvo elaborada en malla resistente al desgaste de alta densidad, reposabrazos ergonómico, espaldar curvo ergonómico, malla resistente al desgaste de alta densidad, material de la estructura polipropileno, capacidad 120kg	2
3	aire acondicionado mini Split Inverter frio. 2000 btu blanco 220v, potencia de refrigeración de 1400w, tipo de gas refrigerante r-410a, tipo de filtro antipolvo, ahorra hasta un 70% de energía	1
4	escritorio en l de vidrio con hierro escritorio en forma de l, medidas: largo 145 centímetros ancho: 170,5 centímetros, alto 88 centímetros color negro material cubierta vidrio templado, material estructura metal, peso: 55 kilogramos	1
5	computador todo en 1 procesador i512450h ssd 1tb ram 24gb. pantalla de 23,8", full hd (1920x1080) velocidad máxima del procesador 4,40 hgz, potencia base del procesador 45w, potencia turbo máxima 95w, potencia mínima asegurada 35w, camara wed integrada, conexion bluetooh y wifi, puerto usb x4, windows 11	1
6	impresora láser Smart tank 790 multifuncional wifi adf dúplex fax. impresión, escaneo, envío fax, aad y conexión inalámbrica, velocidad de la impresión en negro iso hasta 15 ppm, velocidad de la impresión color iso hasta 9 ppm, inyección térmica de tinta hp, térmica, velocidad del procesador 800 mhz, dimensión máxima, 453,55x440,73x249,63mm	1
7	silla interlocutora isoceles malla negra. en tela microperforada, color negro, con marco en polipropileno inyectado de alto impacto, asiento interno en polipropileno abullanado con espuma rosada densidad 26 y 5cm de alto, y de alta resistencia y calidad, estructura tubular-rectangular 30x15 calibre 18 y amarres en tubo redondo, pintura electrostática o en acero con terminación en cromo	4
8	purificador de agua ozono garantía de 1 año, dimensiones 12cmx30cmx9cm, tipo de filtro carbón, modelo media luna acrílico, material acrílico abs, filtro bujía de 7", voltaje 110 voltios, indicador on/of.	1
9	nevera mini bar de 91 litros. gas refrigerante ecológico r600a 1 puerta-reversible, sistema frost, sistema de seguridad con llave, descongelación semiautomática, dimensión 44x49x83, garantía 12 meses, modelo hyrfr91s, color gris	1
10	multirotor-mavic t30i. manejo de gran volumen de información en imágenes bigdata, control de acciones-vistas aéreas-reconocimientos y vigilancias, algoritmos encriptados protección de información, analistas de imágenes activos, apoyo visual a personal en tierra, con licencias de software y hardware, tiene cámara de alta calidad y características de vuelo avanzadas, como evasión de obstáculos y modos de vuelo automatizados, lo que los hace ideales para capturar imágenes y videos aéreos de alta calidad, 1 año de garantía.	1
11	batería de vuelo tb30. centro de carga bs30 y estuche rígido de transporte	4
12	capacitación incluye certificado de asistencia al curso de una intensidad de 8 horas, material visual y grafico de tutoriales y manuales para dos personas	2
13	juego de hélices	4

VII. Que la adición presupuestal al Contrato requiere de igual forma una prórroga del plazo de ejecución para cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

VIII. Que lo anterior soporta técnicamente la necesidad de realizar adición al Contrato.

IX. Que el detalle del Presupuesto Oficial, según el estudio de mercado realizado, corresponde al siguiente:

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

LOTE 1 - MATERIAL DE INTENDENCIA Y MOVILIDAD (EJERCITO NACIONAL)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	sobre carpa nacional camaleón tela en nailon 100% o poliéster, reatas y chapetas en nailon 100%, tamaño: longitud 2.95 mt y de ancho 2,75 mt. la sobrecarga debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la norma técnica ntmd – 0171 – a2	25	$ 345.000	$ 8.625.000
2	equipo de campaña camaleón parrilla metálica para morral de campaña. ntmd-0198-a3. riñonera pixelada con relleno en espuma de alta densidad. jelog-dintr-001-a2. correa en lona pixelada. jelog-dintr-0001-a2. relleno de espuma de alta densidad 6.5 cm. jelog-dintr-0001-a2.	200	$ 467.000	$ 93.400.000
3	camisetas verde oliva camaleón ideal clima templado y frio, permite mayor movilidad, comodidad, costuras planas para evitar fricción, mayor confort y resistencia, ideal para deportes de alta exigencia y constante transpiración, cuello reforzado, textura suave al tacto, mezcla de algodón y poliéster, 100% colombiano	150	$ 76.000	$ 11.400.000
4	camisetas desierto ideal clima templado y frio, permite mayor movilidad, comodidad, costuras planas para evitar fricción, mayor confort y resistencia, ideal para deportes de alta exigencia y constante transpiración, cuello reforzado, textura suave al tacto, mezcla de algodón y poliéster, 100% colombiano	150	$ 76.000	$ 11.400.000
5	cantimploras verde oliva con estuche de acuerdo a la norma técnica ntmd-0099-a5. capacidad de 1litro, bolsillo en la parte delantera, forro fabricado en nylon resistente, tamaño empaque 23x15x11cm tamaño producto 22x13x9cm peso aprox. empaque 298g	150	$ 148.000	$ 22.200.000
6	cantimploras desierto con estuche (color beiges) de acuerdo a la norma técnica ntmd0099-a5. capacidad de 1litro, bolsillo en la parte delantera, forro fabricado en nylon resistente, tamaño empaque 23x15x11cm tamaño producto 22x13x9cm peso aprox empaque 298g.	150	$ 148.000	$ 22.200.000
7	hamaca de campaña color verde. conformadas por tela de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en nailon para guindar la hamaca	105	$ 510.000	$ 53.550.000
		SUB TOTAL	$	222.775.000
		IVA	$	42.327.250
		VALOR TOTAL ADICION LOTE 1	$	265.102.250

LOTE 2 - MATERIAL TECNOLOGICO, LOGISTICO Y MOBILIARIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	televisor de 50 pulgadas Smart tv uhd ai. sistema operativo, dimensión sin base alto 651cm ancho 1121cm largo 152cm, entrada usb, hdmi, nitidez de la voz, wifi5, bluetooth, entrada de antena tv/tv por cable	1	$ 4.633.333	$ 4.633.333
2	sillas oficina ergonómica brazos ajustables espaldar curvo elaborada en malla resistente al desgaste de alta densidad, reposabrazos ergonómico, espaldar curvo ergonómico, malla resistente al desgaste de alta densidad, material de la estructura polipropileno, capacidad 120kg	2	$ 730.000	$ 1.460.000
3	aire acondicionado mini Split Inverter frio. 2000 btu blanco 220v, potencia de refrigeración de 1400w, tipo de gas refrigerante r-410a, tipo de filtro antipolvo, ahorra hasta un 70% de energía	1	$ 2.916.667	$ 2.916.667
4	escritorio en l de vidrio con hierro escritorio en forma de l, medidas: largo 145 centímetros ancho: 170,5 centímetros, alto 88 centímetros color negro material cubierta vidrio templado, material estructura metal, peso: 55 kilogramos	1	$ 1.566.667	$ 1.566.667
5	computador todo en 1 procesador i512450h ssd 1tb ram 24gb. pantalla de 23,8", full hd (1920x1080) velocidad máxima del procesador 4,40 hgz, potencia base del procesador 45w, potencia turbo máxima 95w, potencia mínima asegurada 35w, camara wed integrada, conexion bluetooh y wifi, puerto usb x4, windows 11	1	$ 5.683.333	$ 5.683.333
6	impresora láser Smart tank 790 multifuncional wifi adf dúplex fax. impresión, escaneo, envío fax, aad y conexión inalámbrica, velocidad de la impresión en negro iso hasta 15 ppm, velocidad de la impresión color iso hasta 9 ppm, inyección térmica de tinta hp, térmica, velocidad del procesador 800 mhz, dimensión máxima, 453,55x440,73x249,63mm	1	$ 3.233.333	$ 3.233.333
7	silla interlocutora isoceles malla negra. en tela microperforada, color negro, con marco en polipropileno inyectado de alto impacto, asiento interno en polipropileno abullanado con espuma rosada densidad 26 y	4	$ 496.667	$ 1.986.667

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

	5cm de alto, y de alta resistencia y calidad, estructura tubular-rectangular 30x15 calibre 18 y amarres en tubo redondo, pintura electrostática o en acero con terminación en cromo			
8	purificador de agua ozono garantía . de 1 año, dimensiones 12cmx30cmx9cm, tipo de filtro carbón, modelo media luna acrílico, material acrílico abs, filtro bujía de 7", voltaje 110 voltios, indicador on/of.	1	$ 1.090.000	$ 1.090.000
9	nevera mini bar de 91 litros. gas refrigerante ecológico r600a 1 puerta-reversible, sistema frost, sistema de seguridad con llave, descongelación semiautomática, dimensión 44x49x83, garantía 12 meses, modelo hyrfr91s, color gris	1	$ 2.183.333	$ 2.183.333
10	multirotor-mavic t30i. manejo de gran volumen de información en imágenes bigdata, control de acciones-vistas aéreas-reconocimientos y vigilancias, algoritmos encriptados protección de información, analistas de imágenes activos, apoyo visual a personal en tierra, con licencias de software y hardware, tiene cámara de alta calidad y características de vuelo avanzadas, como evasión de obstáculos y modos de vuelo automatizados, lo que los hace ideales para capturar imágenes y videos aéreos de alta calidad, 1 año de garantía.	1	$ 121.316.667	$ 121.316.667
11	bateria de vuelo tb30. centro de carga bs30 y estuche rígido de transporte	4	$ 8.183.333	$ 32.733.333
12	capacitación incluye certificado de asistencia al curso de una intensidad de 8 horas, material visual y grafico de tutoriales y manuales para dos personas	2	$ 5.425.000	$ 10.850.000
13	juego de hélices	4	$ 2.916.667	$ 11.666.667
SUB TOTAL			**$**	201.320.000
IVA			**$**	38.250.800
VALOR TOTAL ADICION LOTE 2			**$**	**239.570.800**

X. Que el Contratista, de manera conjunta con la Supervisión del Contrato elaboraron el presupuesto de los bienes a adquirir y realizaron el respectivo ajuste del Proyecto de Inversión, estableciendo el valor a adicionar, según las descripciones y cantidades de los bienes requeridos así como los valores unitarios establecidos, para el Lote 1, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 265.102.250), y para el Lote 2 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 239.570.800), para un valor total a adicionar de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 504.673.050), es decir 388,21 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, cifra que no supera la restricción o tope legal establecido en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, como consta en las siguientes tablas:

- Conversión de Valor Inicial del Contrato a Valor expresado en SMMLV:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (A)	VALOR DE SMMLV DE VIGENCIA (2024) DE INICIO DE LA EJECUCIÓN (B)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (A/B)
$ 1.015.221.130	$1.300.000	780,93

- Conversión de Valor Adicional Nº 1 del Contrato a Valor expresado en SMMLV:

VALOR ADICIONAL Nº 1 DEL CONTRATO (A)	VALOR DE SMMLV DE VIGENCIA (2025) DE ADICIONAL (B)	VALOR DEL ADICIONAL Nº 1 EXPRESADO EN SMMLV (A/B)
$ 504.673.050	$1.423.500	354,529

- Cálculo de Porcentaje Equivalente de los valores expresados SMMLV del Valor del Adicional Nº 1 respecto del Valor Inicial del Contrato

VALOR DEL ADICIONAL Nº 1 EXPRESADO EN SMMLV (A)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (B)	PORCENTAJE EQUIVALENTE DE LA ADICION Nº 1

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

		(A/B)
354,529	780,93	45,39%

XI. Que en virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

XII. Que adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*.

XIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

XIV. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

XV. Que en atención a los principios de la contratación los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legitima, que es garantizar la realización de los intereses del Municipio de Maicao para el fortalecimiento de la fuerza pública y con este, el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana.

XVI. Que es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

XVII. Que en consecuencia, el proceso de adición se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

XVIII. Que de modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibidem*, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro

del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado: *"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución"*.

XIX. Que encontrándose vigente el Contrato, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes hemos convenido suscribir el presente acto de **ADICIONAL Y PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024**, que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - ADICION.

Modifíquese la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024, adicionando un Parágrafo así:

Parágrafo Primero. Adiciónese el valor inicialmente pactado en la suma de QUINIENTOS **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 504.673.050).** Es decir que debe entenderse como valor total del contrato la suma de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.519.894.180).** El valor del Contrato, discriminado según los lotes, con la respectiva Adición, corresponderá a:

VALOR LOTE 1	$ 1.064.823.900
VALOR LOTE 2	$ 455.070.280

En razón a lo anterior la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024, quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:

*Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de **MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($ 1.015.221.130)**. discriminados de la siguiente forma:*

VALOR LOTE 1	*MATERIAL DE INTENDENCIA Y MOVILIDAD (EJERCITO NACIONAL)*	*$ 799.721.650*
VALOR LOTE 2	*MATERIAL TECNOLOGICO, LOGISTICO Y MOBILIARIO (MIGRACION COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL*	*$ 215.499.480*

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

Lo anteriores valores incluyen todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos, lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Primero. *Adiciónese al valor inicialmente pactado, la suma de* ***QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 504.673.050).*** *Es decir que debe entenderse como valor total del contrato la suma de* ***MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.519.894.180).*** *El valor del Contrato, discriminado según los lotes, con la respectiva Adición, corresponderá a:*

VALOR LOTE 1	*$ 1.064.823.900*
VALOR LOTE 2	*$ 455.070.280*

CLÁUSULA 2. - **PRORROGA**

Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º SASI-SG-CV-MM-004-2024, consecuencialmente modifíquese la CLÁUSULA CUARTA, adicionando un Parágrafo así:

Parágrafo Tercero. Prorróguese el plazo del contrato inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, por CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO más.

En razón a lo anterior la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024, quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN -LOTES 1 Y 2:

DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA 3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El Municipio sufragará el gasto del presente adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2412060006.

Certificado N°	VALOR	EXPEDICION	FUENTE
2501230001	$504.673.050	23 DE ENERO DE 2025	2301-01 FONDO CUENTA DE SEGURIDAD

CLÁUSULA 4. - **GARANTÍAS**

El contratista con loa suscripción del presente se compromete actualizar las garantías en cuantías y plazos pactadas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º SASI-SG-CV-MM-004-2024.

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SASI-SG-CV-MM-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES

CLÁUSULA 5..-INCOLUMIDAD

Las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente Modificatorio y Adicional permanecen incólumes.

CLÁUSULA 6. .- PERFECCIONAMIENTO

El presente documento se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira,

LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SERÁ LA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Por la Entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Maicao La Guajira

Por el Contratista,

EDUARDO PINEDA ARREGOCES
Contratista

Aprobó: Rosmy Lopez Bolivar
Directora Administrativa de Contratación